


ANEXO N°01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO	Versión	
		Fecha de aprobación	

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio para el diseño gráfico de cursos de capacitación en modalidad virtual

3. FINALIDAD PÚBLICA

Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC, desarrolla programas de capacitación orientados a incrementar las competencias de los actores que intervienen en las compras públicas.

En el marco de esta finalidad, la SDDC ha planificado la realización de programas de capacitación en modalidad virtual mediante el uso de cursos masivos, abiertos y en línea (MOOC). La ejecución de dichos programas requiere la contratación de un servicio especializado en diseño gráfico para la elaboración de recursos educativos virtuales.

El diseño gráfico de los recursos educativos permitirá optimizar la experiencia educativa, gracias al diseño de materiales educativos visualmente atractivos, interactivos y dinámicos mejorará la accesibilidad y pertinencia de los contenidos, facilitando el aprendizaje de los participantes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio para el diseño gráfico de cursos de capacitación en modalidad virtual

5. ACTIVIDAD DEL POI

Desarrollo de competencias a los actores en materia de contrataciones públicas.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Contratación de servicio para el diseño gráfico de cursos de capacitación en modalidad virtual

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

El presente proveedor no se encuentra obligado a presentar la DJ de intereses.
El presente servicio no constituye una consultoría.

6.1 Actividades a desarrollar:

Para efectos del presente servicio, el trabajo del diseño gráfico consiste en la creación de materiales visuales y dinámicos que integran elementos gráficos y tecnológicos para mejorar la experiencia de aprendizaje. Estos recursos están diseñados para captar la atención del usuario, facilitar la comprensión de conceptos complejos y fomentar la participación activa en el proceso formativo.

Los recursos interactivos animados combinan imágenes, gráficos, texto, audio y movimientos visuales sincronizados, creando un entorno atractivo y motivador. La interacción se logra mediante herramientas como botones, simulaciones, cuestionarios y actividades prácticas que permiten a los estudiantes explorar y aplicar los conocimientos de manera dinámica.

El contratista deberá utilizar animaciones con la finalidad de que los recursos tengan un impacto significativo en la educación, ya que transforma información estática en contenido visualmente atractivo y fácil de recordar. Por ejemplo, una animación puede ilustrar procesos complejos, como el funcionamiento de un sistema, de forma clara y accesible. Además, estos recursos son especialmente útiles en cursos virtuales, donde el aprendizaje depende en gran medida de la calidad y la interacción con los materiales proporcionados. Las actividades que deberá realizar el contratista para cada entregable, son las siguientes:

a. Actividades:

- i. Revisar los guiones instruccionales y la matriz de contenidos proporcionados por el diseñador instruccional. Del mismo modo, deberá identificar los requerimientos gráficos, visuales e interactivos para cada recurso educativo del curso.
- ii. Elaborar propuestas visuales preliminares que incluyan esquemas de diseño, estilos gráficos y elementos interactivos para aprobación.
- iii. Diseñar una línea gráfica uniforme para los recursos del curso, alineada con la identidad institucional del OECE.
- iv. Diseñar y desarrollar gráficos, ilustraciones, infografías y animaciones que expliquen conceptos clave de cada curso.
- v. Grabar y editar las locuciones de los personajes que aparecen dentro de los recursos interactivos. Los audios deben ser en estéreo.
- vi. Grabar y editar los videos que se generen en virtud al presente servicio, para asegurar su calidad.
- vii. Incorporar elementos interactivos como cuestionarios, simulaciones, videos y ejercicios prácticos utilizando herramientas digitales de Genialy.
- viii. Realizar pruebas de los recursos interactivos en la plataforma virtual para garantizar su correcta visualización e interacción.
- ix. Ajustar los recursos según las observaciones del diseñador instruccional y del especialista técnico en contrataciones.
- x. Participar en reuniones semanales con el diseñador instruccional y el especialista técnico para coordinar avances y resolver dudas. Integrar los comentarios y sugerencias del equipo interdisciplinario en los diseños finales.
- xi. Producir y entregar los recursos interactivos completamente terminados para un curso MOOC al final de cada mes.
- xii. Asegurar que los entregables cumplan con los estándares de calidad gráfica y educativa establecidos.
- xiii. Organizar y entregar los archivos editables en la plataforma Genialy y en una carpeta drive. Para dicho efecto, el OECE entregará un usuario y clave de acceso para el uso de esta plataforma.

b. Características de los recursos interactivos

- i. Cada curso podrá contener entre 3 y 5 recursos interactivos.
- ii. Cada recurso interactivo podrá tener hasta 40 escenarios.
- iii. Cada curso contiene hasta 5 personajes
- iv. Cada recurso interactivo debe ser elaborado dentro de la plataforma Genially.
- v. Cada recurso interactivo contiene animaciones que combina el uso de audio, video u otro

- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

6.2. Obligaciones del Contratista

6.2.1 Coordinar de manera oportuna la realización del curso con el equipo conformado para el desarrollo, desde su diseño hasta la implementación en el aula virtual del OECE.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica

- Profesional titulado de instituto técnico o universitario en la carrera de dirección y diseño gráfico y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual.

7.2 Experiencia

- Experiencia general no menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado, incluyendo prácticas profesionales.
- Experiencia específica no menor de tres (03) años, en el público o privado en temas vinculados a contenidos y copywriting y/o manejo de programas de diseño: Photoshop y/o illustrator y/o indesign y/o adobe suite.

Deberá acreditar la experiencia con constancia y/o certificado y/o órdenes de servicios con su respectiva conformidad u otros documentos que lo acrediten.

7.3 Capacitación

No aplica

7.4 Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El contratista ejecutará el servicio de manera mixta, para tal fin las partes se pondrán de acuerdo (trabajo remoto en las instalaciones del proveedor y trabajo presencial en las instalaciones de la SDDC - Edificio el Regidor s/n - Residencial San Felipe – Jesús María.

8.2 Plazo: El servicio solicitado se ejecutará máximo en sesenta (90) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar 3 entregables:

N° de entregable	Plazo	Contenido del entregable
1	30 días	De 3 a 5 recursos interactivos correspondiente a un curso virtual, hasta un máximo de treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo la dirección electrónica del recurso educativo en funcionamiento en Genialy; además, las pantallas de los recursos interactivos en formato pdf.
2	60 días	De 3 a 5 recursos interactivos correspondiente a un curso virtual, hasta un máximo de sesenta (60) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo la dirección electrónica del recurso educativo en funcionamiento en Genialy; además, las pantallas de los recursos interactivos en formato pdf.
3	90 días	De 3 a 5 recursos interactivos correspondiente a un curso virtual, hasta un máximo de noventa (90) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo la dirección electrónica del recurso educativo en funcionamiento en Genialy; además, las pantallas de los recursos interactivos en formato pdf.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en tres (3) armadas, con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **Primer Pago:** 30% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 30% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.
- **Tercer Pago:** 40% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del tercer entregable.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13.2 Otras penalidades:

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de

denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS:

No aplica.

22. GARANTÍAS:

No aplica.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, para Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, y Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

25. GESTIÓN DE RIESGOS:

No aplica.

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.